



Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024- MPC

Contumazá, 05 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MPC/OII/MFSD de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorandum N.° 010-2024/MPC-OGAJ de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 80-2024-MPC/OGPyP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 028-2024/MPC-OGAJ de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la LOM, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, a la vez el artículo 41° del mismo cuerpo legal expresa: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el "Manual de Identidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá", para el período 2024-2026, tiene por objetivo regular el uso de la identidad institucional de la gestión de la municipalidad, generando identificación con la personalidad, los atributos y la cultura de Contumazá, constituyendo la identidad visual propia para su adecuado uso y aplicación en las diferentes aplicaciones físicas, impresas, digitales y audiovisuales en el contexto interno y externo; y su elaboración se encuentra a cargo de la Unidad de Imagen Institucional de esta entidad, toda vez que, dicha Unidad es la responsable de formular e implementar la política de comunicación institucional, para cuyo fin planea, organiza, dirige y supervisa las distintas estrategias de comunicación, imagen entre otras acciones previstas en el diseño de perfil de puestos de la Jefatura de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 028-2024/MPC-OGAJ de fecha 31 de enero de 2024, opina que es procedente la aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Manual de Identidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá", para el periodo 2024-2026;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 03-2024-MPC del 02 de febrero de 2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Manual de Identidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá", para el período 2024-2026, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Funcionales el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a todas la Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
Mg. Edwin Pedrón Leon
ALCALDE